



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

24 MAYO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3264

R E C I B I D O

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.
	

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 178, de Interior, de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Conchalí; en la Resolución Exenta N° 7028, de Interior, de 2009 que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos

JFR/ACD/JIML/JFO/ECV
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Conchalí
5. Partes
6. Archivo

8542437

Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Conchalí ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Conchalí que se individualizan en el artículo siguiente, y que han sido presentados por la Municipalidad, y que serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública año 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1.-

Comuna	CONCHALI
Tipología	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO VECINAL A TRAVÉS DE SISTEMAS DE JUSTICIA LOCAL
Nombre del Proyecto	CENTRO DE ATENCIÓN Y MEDIACION COMUNITARIA
Código del Proyecto	FAGM-13104--10-01
Aporte Ministerio del Interior	\$36.000.000
Aporte Municipal	\$5.400.000
Aporte de Terceros	0
Monto Total	\$41.400.000
Duración	9 MESES
Modalidad de Ejecución	Directa
Objetivo General	Prevenir la violencia en el ámbito vecinal y/o comunitario, a través de la resolución pacífica de conflictos en un sistema integrado de justicia local.

2.-

Comuna	CONCHALI
Tipología	Prevención de las Violencias y el delito a través del diseño urbano seguro
Nombre del Proyecto	La instalación empieza por casa - Instalación de Alarmas Comunitarias
Código del Proyecto	FAGM-13104-10-02
Aporte Ministerio del Interior	\$30.000.000
Aporte Municipal	\$4.500.000
Aporte de Terceros	0
Monto Total	\$34.500.000
Duración	8 MESES
Modalidad de Ejecución	Mixta
Objetivo General	Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

FAGM-13104-10-01

Item Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 30.600.000	\$ 0	\$ 30.600.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 1.100.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000
Servicios básicos	\$ 800.000	\$ 5.400.000	\$ 6.200.000
Mantenimiento y Reparación	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
Difusión y publicidad	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 36.000.000	\$ 5.400.000	\$ 41.400.000

FAGM-13104-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 2.100.000
Infraestructura	\$ 26.650.000	\$ 0	\$ 26.650.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 600.000	\$ 0	\$ 600.000
Servicios básicos	\$ 0	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Difusión y publicidad	\$ 650.000	\$ 0	\$ 650.000
TOTAL	\$ 30.000.000	\$ 4.500.000	\$ 34.500.000

**TOTAL APOORTE
MINISTERIO**

\$ 66.000.000.-

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Conchalí, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos individualizados en los artículos precedentes, y que se aprueban por esta Resolución Exenta, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

**IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior**